

MCB/ARN/MCJ/LRP

Ref.: 4424/22

DENIEGA INCORPORACION AL REGISTRO DE FABRICANTES E IMPORTADORES DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL

RESOLUCIÓN EXENTA N° RM

SANTIAGO.

VISTO: estos antecedentes; la Resolución Nº 2618 del

29 de octubre de 2020, del Instituto de Salud Pública, que aprueba las bases técnicas para postular al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal; Formulario de Postulación al registro de fabricantes e importadores de elementos de protección personal Ref. N°4424/22 del 17 de mayo de 2022 que acompaña los antecedentes para postular al Registro; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, se han presentado a este Instituto, los antecedentes de la empresa denominada "Insumos Industriales Hills & Macfarlane Limitada", solicitando su evaluación a fin de postular al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, en adelante "el Registro" o "RFI." con el elemento de protección personal, en adelante "EPP", que señala;

SEGUNDO: Que, el Departamento Salud Ocupacional del Instituto de Salud Pública, en adelante "ISP", en cumplimiento de la Resolución Exenta N° 2618 del 2020, emitida por el ISP, ha evaluado y verificado los antecedentes enviados por el solicitante con el producto señalado en el Formulario de Postulación de fecha 17 de mayo de 2022, de Referencia N°4424/22;

TERCERO: Que, no es posible incorporar al RFI el EPP que presenta el postulante, debido que con los antecedentes aportados no es posible establecer la relación entre el postulante y el fabricante de los productos controlado por la entidad certificadora. Adicionalmente, de acuerdo a la información que entrega el Organismo Certificador respecto a la certificación del producto, este declara que el modelo presentado cumple con la norma CSA Z195-14 y no la norma ASTM F2413-18.

TENIENDO PRESENTE, el Código Sanitario; la ley 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta N° 2618, de fecha 29 de octubre de 2020, que aprueba las Bases Técnicas que regulan la postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal; las facultades que me confieren los artículos 59 letra b) y 61 letra b) y d), del DFL 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Exento N° 1.222 de 1996, de la misma Secretaría de Estado; Resolución Exenta número 191 de 2021 de esta autoridad; así como lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. DENIEGASE la incorporación al Registro de

Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal a:

: Insumos Industriales Hills & Macfarlane Limitada NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

: 77.708.080-6 R.U.T.

: Manuel Bulnes 3576, La Serena, Chile. DIRECCIÓN

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN : 1144



LINEA DE ACTIVIDAD

: Importador del producto que se identifica a continuación:

PRODUCTO	MARCA	MODELO
CALZADO	KODIAK	KDK-0023

2. PUBLÍQUESE en la página Web del Instituto de

Salud Pública: www.ispch.cl

SALUD PUB

Anótese y comuníquese.

R. PATRICIO MIRANDA ASTORGA

JEFE

DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Res. 056/23 Ref.: 4424/22 23.02.2023

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Gestión Documental